ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNAOBRA PÚBLICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitala información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es: **"*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

La administración pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional y territorial. El término administración pública hace referencia a una multiplicidad de actividades que el Estado realiza para la consecución de sus fines, para ello es necesaria la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan cierta actividad administrativa bajo los límites de su competencia.

La actividad contractual de la administración municipal, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los principios del artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros) y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicionen. La contratación pública es el ejercicio de ejecución material de los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo y por lo tanto es el hilo vinculante de planeación y ejecución en el ciclo de la gestión pública.

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión de lo público, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes como lo son: (i) el Desarrollo Integral (ii) los Derechos Humanos y (iii) la democracia participativa y pluralista.

La planeación del desarrollo integral se erige en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo

Por otra parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que: **"***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,* ***construir las obras que demande el progreso local****, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, a la adecuada prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. En este sentido, la contratación de los estudios y diseños constituye un instrumento fundamental para la adecuada estructuración de proyectos de inversión en infraestructura, permitiendo definir soluciones sostenibles, eficientes y acordes con las condiciones técnicas, sociales y ambientales del territorio.

En este contexto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, promueve una gestión pública orientada a resultados, en la cual la adecuada planificación de proyectos de infraestructura de servicios públicos contribuye al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa y la generación de valor público

El artículo 1 de la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, prevé como objetivo *"el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas".*

Así mismo, el artículo 4 ibidem indica que "*El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son*

parte integrante del servicio público educativo […]", y consagra la universalidad de ese derecho. De este modo, se reconoce la importancia del deporte para la formación integral de las personas y, además, para facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembros de la sociedad.

En un sentido similar, el parágrafo del artículo 26 de la precitada Ley dispone que "*El Proyecto de Construcción de Infraestructura Social de Recreación y Deporte, deberá incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo*", y el artículo 42 contempla algunos elementos en relación con la construcción de instalaciones y escenarios deportivos, al indicar que estas *"deberán incluir facilidades físicas de acceso para niños personas de la tercera edad y discapacitados en sillas de ruedas"*. En este sentido, se evidencia la necesidad de que en el Plan Nacional de Desarrollo esté incluido el proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte. Lo anterior como una medida para garantizar y promover la práctica de estas actividades en el país.

Por otra parte, en el nivel territorial, la Ley 715 de 2001, establece que los municipios deben *"**Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos**"*, así como *"**Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio**"*. De este modo, se muestra la necesidad de que para ejercer el derecho a la recreación y el deporte es inescindible que existan escenarios y espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas.

En tal sentido, las normas anteriormente expuestas ponen de presente la necesidad de contar con espacios de recreación y de deporte en las entidades territoriales para facilitar el fomento, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte y el esparcimiento. Además, demuestran la importancia del ejercicio del deporte para la formación integral de las personas y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Sobre el alcance del artículo 52 superior, la Corte Constitucional en la Sentencia C-758 del 17 de septiembre de 2002. M.P. Álvaro Tafur Galvis, ha considerado, entre otras cosas, que todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte y a la recreación, y que ello contribuye con la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Por consiguiente, es evidente que el derecho en cuestión tiene conexidad con otros derechos como el de la salud, en razón a su impacto en las condiciones físicas y psíquicas de los seres humanos.

Particularmente, sobre el derecho a la recreación y el deporte de las personas en situación de discapacidad, la Corte Constitucional también consideró que:

> *"A través del ejercicio del derecho a la recreación y el deporte, los sujetos en condición de discapacidad pueden: (i) participar en la sociedad en igualdad de condiciones a los demás, (ii) desarrollar una vida digna de acuerdo con sus expectativas y (iii) convertir su práctica deportiva en un proyecto específico de inclusión a la sociedad, donde ésta también puede ser reconocida como una actividad profesional de la cual derivan su sustento diario»" (Corte Constitucional. Sentencia T-560 del 31 de agosto de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).*

En consecuencia, el ejercicio del derecho a la recreación y al deporte también beneficia a los sujetos de especial protección constitucional, en este caso, a las personas en condición de discapacidad. Por tanto, es indispensable contar con espacios de recreo - deportivos para hacer efectivos sus derechos.
De igual manera, el derecho a la recreación también se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la educación. Así lo ha considerado la Corte Constitucional, en la Sentencia T-466 de 1992. M.P. Ciro Angarita Barón, en los siguientes términos:

> *"La recreación, por lo tanto, cumple un papel definitivo en el aprendizaje del individuo como miembro de una sociedad que posee su propio orden. Este papel educativo tiene especial relevancia cuando se trata de personas cuyo desarrollo es todavía muy precario. Así, la mejor manera como puede enseñarse a un niño a socializarse es mediante el juego. Es también mediante la recreación que se aprenden las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.*
>
> ***En el contexto constitucional, es claro que la recreación cumple un papel esencial en la consecución del libre desarrollo de la personalidad dentro de un marco participativo-recreativo en el cual el individuo revela su dignidad ante sí mismo y ante la sociedad."*** *(Negrilla fuera del Texto).*

Finalmente, en el ámbito del derecho internacional, el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño dispone algunos mandatos que deben observar los Estados parte, con el fin de garantizarle a los niños y a las niñas el juego, la participación en las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. Por su parte, la Observación General No. 17 del Comité de los Derechos del Niño resalta, en varios de sus apartes, resalta la importancia de unas instalaciones recreativas y deportivas adecuadas y accesibles, particularmente para las niñas, los niños que viven en la pobreza y los niños en situación de discapacidad.

De acuerdo con los elementos puestos de presente con anterioridad, resulta evidente la importancia de la recreación y del deporte para la formación de los seres humanos, en condiciones que permitan su ejercicio y goce de forma efectiva. Por ello, contar con adecuadas infraestructuras recreo – deportivas incluso permite garantizar los derechos de sujetos de especial protección constitucional, tales como personas en condición de discapacidad, los derechos de los niños, niñas, entre otros.

El espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano y la convivencia pacífica, es por esto que se han creado normas, estrategias, políticas públicas, entre otros, tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo, por eso para el Estado Colombiano, a través del Ministerio del Deporte, se constituye en una prioridad utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores que mejoren la calidad de vida y el desarrollo humano de toda la población.

En el municipio de Clemencia, Bolívar, la construcción y conservación de las canchas parques y demás escenarios deportivos y/o recreativos, están bajo la responsabilidad de la administración municipal. La cabecera municipal y la zona rural del municipio de Clemencia, Bolívar, son referentes, en donde el esparcimiento, la recreación y la práctica de deportes giran en torno a unas canchas múltiples y/o polideportivas, pese a esto en el territorio los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Son escasos espacios para el fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas. Por otro lado, la carencia de espacios para el fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

La promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del espacio público constituye una prioridad en la agenda de desarrollo social del Estado colombiano. El deporte no solo es un derecho consagrado constitucionalmente, sino también un factor estratégico para el fortalecimiento del tejido social, la prevención de problemáticas asociadas a la violencia y el delito, y la consolidación de comunidades saludables y cohesionadas. En este contexto, la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, entre otras normas, consagran el compromiso del Estado en el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en sectores en condición de vulnerabilidad.

El deporte cumple una función psicosocial relevante, al ofrecer beneficios tangibles para la salud mental y el bienestar emocional de la población. A través de su práctica se promueve el desarrollo de habilidades sociales, la gestión del estrés, la resiliencia, el fortalecimiento de la autoestima, la construcción de entornos saludables y la prevención de enfermedades. Sin embargo, para que estos beneficios se materialicen de manera efectiva, resulta indispensable contar con infraestructura adecuada y accesible que elimine las barreras físicas, económicas y sociales que impiden la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y personas en situación de vulnerabilidad.

El marco normativo colombiano reconoce el deporte como un derecho y una función social que el Estado está obligado a garantizar progresivamente. En efecto, el artículo 52 de la Constitución Política establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social; y que se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Esta disposición se articula con los artículos 311 y 313 de la misma Carta Política, que asignan a los municipios competencias para construir las obras que demande el progreso local, y con el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 3º y 4º de la Ley 181 de 1995, que atribuyen al municipio la función de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

La práctica de la actividad física es un asunto de la sociedad y a la vez una elección personal. Por eso las políticas para fomentar y cualificar la práctica de alguna de estas pasan por un conjunto de estrategias que van más allá, es por eso que las acciones de cada uno de los actores inciden directamente en la materialización de las políticas del gobierno, en lo que respecta a asegurar las posibilidades de acceso a toda la población a la práctica de alguna de estas actividades con el fin de priorizar un bienestar anímico y un estado de salud adecuado, sin discriminación de ningún tipo e incluyente con todo tipo de población, niños, adolescentes, adultos y víctimas.

Es indispensable para la sociedad tener la posibilidad de contar con espacios y/o escenarios en los que puedan realizar cualquier tipo de actividad deportiva. Esto sin duda alguna es un beneficio en el estado de salud y bienestar de cada uno de los habitantes, por esta razón es importante obtener soluciones que pueda generar un impacto en el desarrollo de la comunidad.

En el municipio de Clemencia, Bolívar, los espacios públicos destinados para la realización de actividades de recreación, actividad física y práctica del deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público. Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial

El Municipio de Clemencia, Bolívar, a través de su proceso de planificación territorial, con base en el Plan de Desarrollo Municipal, ha identificado los instrumentos de diagnóstico sectorial y de las solicitudes formuladas por las comunidades, una serie de necesidades relacionadas con el déficit y el deterioro de la infraestructura pública destinada a la recreación y el deporte.

En el marco del escenario fáctico que viene descrito, la administración municipal de Clemencia se ha propuesto realizar intervenciones a la infraestructura física recreo - deportiva municipal, las cuales incluyen actividades de mantenimiento y adecuación de los siguientes escenarios: (i) Estadio municipal de softbol (ii) Coliseo municipal (iii) Parque principal de la cabecera municipal y (iv) La cancha múltiple del Corregimiento de “Las Caras”, orientadas a preservar la infraestructura de dichos escenario y mejorar las condiciones de uso y seguridad para la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y las normas de la Ley 152 de 1994, el municipio de Clemencia Bolívar, elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 **“*UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO*”**, en el cual se contemplan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio para responder de manera eficiente y eficaz a los problemas y necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida.

Conforme la exposición precedente, a través del presente estudio, se ha identificado la necesidad de implementar acciones

orientadas a garantizar la práctica de actividades recreativas y deportivas los habitantes del municipio de Clemencia, Bolívar, bajo criterios de calidad y eficiencia, mediante la el mejoramiento y la adecuación de los escenarios recreativos y deportivos municipales, para lo cual se determina como alternativa idónea para satisfacer la necesidad identificada, la de realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura recreo deportiva de los siguientes escenarios: (i) Estadio municipal de softbol (ii) Coliseo municipal (iii) Parque principal de la cabecera municipal y (iv) La cancha múltiple del corregimiento de las "Caras".

Ahora bien, la Secretaría de planeación e Infraestructura del Municipio de Clemencia, Bolívar tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación y supervisión de obras civiles. En este sentido, se ha priorizado dentro del Plan de acción sectorial de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal la intervención de la infraestructura recreo deportiva de los siguientes escenarios: (i) Estadio municipal de softbol (ii) Coliseo municipal (iii) Parque principal de la cabecera municipal y (iv) La cancha múltiple del corregimiento de las "Caras", con miras al mejoramiento y adecuación de los mismos.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Clemencia Bolívar, se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LAVIDA*"**

  Programa: 4302 - Formación y preparación de deportistas
  Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
  Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
  Catalizador: 03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
  Componente: a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"**

  Estrategia: 2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS.
  Programa: 2.5. Componente de Recreación y Deporte - 2.5.1. Programa de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 *"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"***

  Línea estratégica: 2 - Clemencia, unidos por el bienestar social integral e inclusivo Desarrollo humano con oportunidad y atención para todos.
  Programa: Deporte como Inclusión Social

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar a través del contrato que se prevé celebrar, en materia de infraestructura de acueducto, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia- Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000020415**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

De igual forma, la contratación que la administración Municipal se propone llevar a cabo, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2026, y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Clemencia, Bolívar se propone materializar el proyecto de inversión que ha sido focalizado, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".***

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, el municipio de Clemencia, Bolívar cuenta, además, con los respectivos estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, elaborados por la Secretaría de Planeación e infraestructura municipal, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> ***"ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa,* ***deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos****, y los pliegos de condiciones, según corresponda…"* (Subrayado fuera de texto)

Dada la carencia de capacidad técnica para acometer directamente la ejecución de las obras que se requiere ejecutar, el

municipio Clemencia, Bolívar hará uso de los instrumentos de gestión con los que legalmente cuenta para materializar el proyecto de inversión que viene referenciado e identificado y en ese orden de ideas, recurrirá a la figura del contrato estatal de obra como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

Además de identificada la necesidad a satisfacer y establecida la forma de satisfacerla, a través de la exposición y sustentación precedente, mediante el presente estudio queda evidenciada la conveniencia y oportunidad de la contratación propuesta

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*"

2..1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance del objeto del contrato a celebrar, corresponde a la descripción señalada en el ítem **2.1.1.1.** del presente estudio.

2.1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ACTVIDADES QUE COMPRENDE EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PRELIMINARES		
CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION DE LAS ZONAS DE TRABAJO	M2	110,00
DESMONTE Y RETIRO DE MOBILIARIO DEPORTIVO	UND	2,00
DESMONTE DE CERRAMIENTO, MALLAS O ESTRUCTURAS DETERIORADAS.	M2	690,00
DESMONTE DE REFLECTORES, TABLERO ELECTRICO O EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO.	UND	51,00
DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLERO ELECTRICO O EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO.	UND	60,00
DEMOLICION DE JARDINERAS.	ML	121,00
DESINTALCION DE GRAMA SINTETICA	M2	225,00
DESMONTE DEL TABLERO DE BASQUESTBOL.	UND	4,00
RETIRO DE PINTURA DETERIORADA O SUELTA MEDIANTE RASPADO Y LIJADO, ICLUYE RESANE DE GRIETAS, FISURAS, HUECOS E IMPERFECCIONES	M2	1895,61
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA (CUBIERTA Y CERRAMIENTO)		
LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE LA REMOCION DE PINTURA DETERIORADA Y OXIDO MEDIANTE EQUIPO MECANICO.	ML	799,32

TRATAMIENTO DE SUPERFIES CON ANTICORROSIVO	ML	799,32
APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO PARA ESTRUCTURA METALICAS (2 MANOS SEGÚN ESPECIFICACIONES)	ML	799,32
DESMONTE E INSTALCION DE LA MANINA TERMO ACUSTICA EN MAL ESTADO.	M2	24,00
MANTENIMENTO AL PORTON PRINCIPAL DEL ACCESO A LA CANCHA. (10X5m)	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE TABLERO DE BASQUETBOL	UND	4,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES. Y PARQUE INFANTIL	UND	12,00
MANTENIMIENTO DE LOS CARCAMOS DE RECOLECCION DE GAUS LLUVIAS	ML	128,00
PINTURA GENERAL A LA ESTRUCTURA SOPORTE DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLAVONADA.	ML	1.944,00
ESTRUCTRUAS ENCONCRETO		
CONSTRUCCION DE JARDINERAS, INCLUYE EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION, RETIRO Y DISPOSION DE MATERIAL, NIVELACION Y COPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION, LEVAMTAMIENTO DE MUROS EN BLOQUE Y PAÑETE O REVOQUE DE LAS CARAS INTERNAS Y EXTERNAS.	ML	121,00
PINTURA GENERAL		
APLICACION DE EMPERMEBALIZANTE	M2	972,00
APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1, A DOS MANOS	M2	972,00
PINTURA EPOXICA PARA LA ZONA DE LA ZONA DA LA CNAHCA A DOS MANOS	M2	669,00
PINTURA PARA POSTES ELECTRICOS, INCLUYE LIJADO CON EQUIPO MEDIANRE EQUIPO MECANICO, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	UND	45,00
DEMMARCACION EN PINTURA EPOXICA ZONA DE LA CANCHA	ML	399,00
PAISAJISMO		
SUMINISTRO E INSTALCION DE GRAMA SINTETICA	M2	225,00
SUMINISTRO INSTALACION DE ABONO ORGANICO	M3	74,80
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	UND	300,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE GRAMA NATURAL	M2	294,00
COMPONENTE ELECTRICO		
SUMINISTRO E INSTALCION DE REFLERCTORES - 1000 WATTS. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000 W NADISA + BASE	UND	36,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO LED ALUMBRADO PUBLICO 150 WATTS	UND	28,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE LUMINARIA - 60WATTS. INCLUYE FOTOCELDA DE 60W NADISA + BASE	UND	28,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 2*12	ML	109,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO 23-32 AMP	UND	23,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED ALUMBRADO PUBLICO 60 WATTS	UND	24,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE CABLE ENCAUCHETADO 3*12	ML	80,00
MANTENIMINETO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LA FUENTE INTERACTIVA	UND	1,00
ADUACION DE ZONA DE CALENTAMIENTO		
MANTEMIENTO Y RECONFORMACION DE LA ZONA DE CALENTAMIENTO Y JUEGO	M2	167,00

2.1.1.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas con los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que pretende celebrar el Municipio de Clemencia, Bolívar corresponde a un **Contrato de Obra**, toda vez que su objeto consiste en la ejecución de trabajos materiales sobre un bien inmueble, específicamente la construcción de una cancha múltiple con graderías en el corregimiento de Las Palmas, jurisdicción del Municipio de Clemencia, Bolívar.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general,* ***para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles****, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Clemencia, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($488.934.023,00) IVA INCLUIDO,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026.CEN.01.091101**, expedido por la jefatura de presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.
.

2.6. ENTREGA DE ANTICIPO

El municipio entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión de este. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. EL CONTRATISTA, deberá rendir al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

2.6.1. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Suscripción de acta de inicio del contrato.

b) Aprobación de Garantía del buen manejo del Anticipo constituida por EL CONTRATISTA.

c) Presentación de la solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de EL MUNICIPIO para su entrega. En todo caso la entrega del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de EL MUNICIPIO.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión del mismo. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. **EL CONTRATISTA,** deberá rendir al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO** un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

EL MUNICIPIO, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo presentados por EL CONTRATISTA. Para la entrega del anticipo por arte de EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, éste deberá indicar el número de cuenta bancaria a la cual se le girará el mismo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato, designada por EL MUNICIPIO. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

2.7. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio pagará a el contratista el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma:

1. **Pagos parciales:** Mediante actas de avance de ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, hasta alcanzar el 100% de ejecución contractual. El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

    - Elaboración y suscripción del acta parcial obra a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar el porcentaje de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato.
    - Elaboración y presentación de informe de SUPERVISIÓN.
    - Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio pliego, en los estudios previos y en el respectivo contrato.

Los costos que el proponente ofrezca para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación deben incluir los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del Pliego de Condiciones.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA quien por este motivo asumirá los gastos en que ella incurra. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

El Municipio tampoco se responsabilizará por demoras en el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA derivadas del cambio de vigencia fiscal o de periodo de gobierno municipal

2.8. SUPERVISIÓN

El control y la vigilancia de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato se ejercerá a través de un supervisor designado por la Entidad Contratante.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que el SUPERVISOR le imparta por escrito, y con copia a la Entidad Contratante. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las órdenes que le imparta el SUPERVISOR debe manifestarlo, por escrito, a éste, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las respectivas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad Contratante.

Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.

Si el supervisor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

2.9. GESTION AMBIENTAL.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan

2.10. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES.

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 2014, Decreto 1076 de 2015, y el Decreto 376 de 2020, la Secretaría de planeación e Infraestructura del municipio de Clemencia, Bolívar ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencia ni la obtención previa de permiso por parte de las autoridades ambientales; no obstante, el contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

2.11. AUTORIZACIONES.

El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D)

del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

2.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.12.1.1. Generales:

2.12.1.1.1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados poral menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento endonde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2.12.1.1.2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor del contrato designado por la entidad contratante hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

2.12.1.1.3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2.12.1.1.4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2.12.1.1.5. Garantizar la calidad la estabilidad del objeto contractual, de acuerdo con los documentos del proceso de contratación.

2.12.1.1.6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

2.12.1.1.7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

2.12.1.1.8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

2.12.1.1.9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

2.12.1.1.10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

2.12.1.1.11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

2.12.1.1.12. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

2.12.1.1.13. Comunicarle a la Entidad Contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

2.12.1.1.14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

2.12.1.1.15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

2.12.1.1.16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

2.12.1.1.17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.12.1.1.18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.12.1.1.19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.12.1.1.20. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje]

[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]

2.12.1.1.21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional]

En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

2.12.1.1.22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional].

2.12.1.1.23. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional].

2.12.1.1.24. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros]

2.12.1.2. Específicas:

2.12.1.2.1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2.12.1.2.2. Permitir y facilitar a la supervisión, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de:

planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

2.12.1.2.3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el presente estudio y demás documentos del proceso de contratación.

2.12.1.2.4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

2.12.1.2.5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

2.12.1.2.6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas porley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

2.12.1.2.7. Instalar una valla informativa, previamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que contenga los datos básicos del contrato

2.12.2. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapade selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. **REQUISITOS HABILITANTES** (No otorgarán puntaje artículo 5 ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Organización.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. **FACTORES DE PONDERACIÓN** (artículo 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.
2. Factores Económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene.

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos

monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el correspondiente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo las modalidades de selección contractual previstas en la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante CONVOCATORIA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.26 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el 1082 de 2015, establece cinco (5) modalidades de selección: 1) Licitación Pública; 2) Selección Abreviada; 3) Concurso de Méritos; 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía. Señalando para cada modalidad los casos o causales en los cuales procede cada modalidad de selección, atendiendo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio.

De la misma forma en el numeral 2 ibidem hace referencia a la Selección abreviada señalando que ésta: "*Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación* ***o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"***.

Atendiendo el monto del presupuesto estimado para el proceso de selección contractual, respecto del monto del presupuesto de rentas y gastos aprobado para la entidad convocante del mismo, para la vigencia fiscal 2026, se establece que el presupuesto estimado para la contratación a la que se contrae el presente estudio no supera los 280 SMLMV; razón por la cual, se reitera que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla pro hospital 1%**
- **Estampilla universidad de Cartagena 1%**
- **Estampilla pro cultura 1%**
- **Estampilla pro anciano 4%**
- **Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%**
- **Retención en la fuente 2%**
- **Reteica 5.5 x 1000**
- **Estampilla pro Deporte 0.5%**
- **Reteiva 15% del IVA facturado**

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1. **Costos Directos del proyecto:** Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas antecedentemente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesariospara la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Clemencia Bolívar y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2. **Costos Indirectos del Proyecto:** *(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades).* Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistosy Utilidad.

El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

Administración	**A**	**=**	**26 %**
Imprevistos	**I**	**=**	**1 %**
Utilidad	**U**	**=**	**3 %**
TOTAL A.I.U.		**=**	**30%**

a) Administración - A = 26% -Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: **PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.**

b) Imprevistos -I = 1%. Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

c) Utilidad - U = 3%. En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 3% sobre los Costos Directos

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
				CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION DE LAS ZONAS DE TRABAJO	M2	110,00	$ 29.500,00	$ 3.245.000,00
				DESMONTE Y RETIRO DE MOBILIARIO DEPORTIVO	UND	2,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00
				DESMONTE DE CERRAMIENTO, MALLAS O ESTRUCTURAS DETERIORADAS.	M2	690,00	$ 13.500,00	$ 9.315.000,00
				DESMONTE DE REFLECTORES, TABLERO ELECTRICO O EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO.	UND	51,00	$ 83.000,00	$ 4.233.000,00
				DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLERO ELECTRICO O EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO.	UND	60,00	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00
				DEMOLICION DE JARDINERAS.	ML	121,00	$ 38.500,00	$ 4.658.500,00
				DESINTALACION DE GRAMA SINTETICA	M2	225,00	$ 17.500,00	$ 3.937.500,00
				DESMONTE DEL TABLERO BASQUETBOL	UND	4,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00
				RETIRO DE PINTURA DETERIORADA O SUELTA MEDIANTE RASPADO Y LIJADO, ICLUYE RESANE DE GRIETAS, FISURAS, HUECOS E IMPERFECCIONES	M2	1.895,61	$ 8.300,00	$ 15.733.563,00
Subtotal								**$ 44.062.563,00**
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA (CUBIERTA Y CERRAMIENTO)								
				LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE LA REMOCION DE PINTURA DETERIORADA Y OXIDO MEDIANTE MEDIANTE EQUIPO MECANICO.	ML	799,32	$ 12.000,00	$ 9.591.840,00
				TRATAMIENTO DE SUPERFIES CON ANTICORROSIVO	ML	799,32	$ 10.000,00	$ 7.993.200,00
				APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO PARA ESTRUCTURA METALICAS (2 MANOS SEGÚN ESPECIFICACIONES)	ML	799,32	$ 18.500,00	$ 14.787.420,00
				DESMONTE E INSTALCION DE LA MANINA TERMO ACUSTICA EN MAL ESTADO	M2	24,00	$ 130.000,00	$ 3.120.000,00
				MANTENIMENTO AL PORTON PRINCIPAL DEL ACCESO A LA CANCHA. (10X5m)	UND	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
				SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBOL	UND	4,00	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00

				MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES Y PARQUE INFANTIL	UND	12,00	$ 400.000,00	$ 4.800.000,00
				MANTENIMIENTO DE LOS CARCAMS DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS	ML	128,00	$ 22.000,00	$ 2.816.000,00
				PNTURA GENERAL A LA ESTRUCTURA SOPORTE DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLAVONADA	ML	1.944,00	$ 18.500,00	$ 35.964.000,00
Subtotal								**$ 84.322.460,00**
ESTRUCTRUAS ENCONCRETO								
				CONSTRUCCION DE JARDINERAS, INCLUYE EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION, RETIRO Y DISPOSION DE MATERIAL, NIVELACION Y COPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION, LEVAMTAMIENTO DE MUROS EN BLOQUE Y PAÑETE O REVOQUE DE LAS CARAS INTERNAS Y EXTERNAS.	ML	121,00	$ 92.000,00	$ 11.132.000,00
Subtotal								**$ 11.132.000,00**
PINTURA GENERAL								
				APLICACION DE EMPERMEBALIZANTE	M2	972,00	$ 14.500,00	$ 14.094.000,00
				APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1, A DOS MANOS	M2	972,00	$ 25.000,00	$ 24.300.000,00
				PINTURA EPOXICA PARA LA ZONA DE LA ZONA DA LA CNAHCA A DOS MANOS	M2	669,00	$ 85.000,00	$ 56.865.000,00
				PINTURA PARA POSTES ELECTRICOS, INCLUYE LIJADO CON EQUIPO MEDIANRE EQUIPO MECANICO, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	45,00	$ 160.000,00	$ 7.200.000,00
				DEMMARCACION EN PINTURA EPOXICA ZONA DE LA CANCHA	ML	399,00	$ 12.000,00	$ 4.788.000,00
Subtotal								**$ 107.247.000,00**
PAISAJISMO								
				SUMINISTRO E INSTALCION DE GRAMA SINTETICA	M2	225,00	$ 185.000,00	$ 41.625.000,00
				SUMINISTRO INSTALACION DE ABONO ORGANICO	M3	74,80	$ 195.000,00	$ 14.586.000,00
				SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	UND	300,00	$ 23.000,00	$ 6.900.000,00
				SUMINISTRO E INSTALCION DE GRAMA NATURAL	M2	294,00	$ 37.000,00	$ 10.878.000,00
Subtotal								**$ 73.989.000,00**
COMPONENTE ELECTRICO								
				SUMINISTRO E INSTALCION DE REFLERCTORES - 1000 WATTS. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000 W NADISA + BASE	UND	36,00	$ 3.100.000,00	$ 111.600.000,00
				SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO LED ALUMBRADO PUBLICO 150 WATTS	UND	28,00	$ 330.000,00	$ 9.240.000,00

				SUMINISTRO E INSTALCION DE LUMINARIA - 60WATTS. INCLUYE FOTOCELDA DE 60W NADISA + BASE	UND	28,00	$ 450.000,00	$ 12.600.000,00
				SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 2*12	ML	109,00	$ 35.000,00	$ 3.815.000,00
				SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO 23-32 AMP	UND	23,00	$ 380.000,00	$ 8.740.000,00
				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED ALUMBRADO PUBLICO 60 WATTS	UND	24,00	$ 315.000,00	$ 7.560.000,00
				SUMINISTRO E INSTALCION DE CABLE ENCAUCHETADO 3*12	ML	80,00	$ 41.000,00	$ 3.280.000,00
				MANTENIMINETO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LA FUENTE INTERACTIVA	UND	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
Subtotal								**$ 161.835.000,00**
				ADUACION DE ZONA DE CALENTAMIENTO				
				MANTEMIENTO Y RECONFORMACION DE LA ZONA DE CALENTAMIENTO Y JUEGO	M2	167,00	$ 38.000,00	$ 6.346.000,00
Subtotal								**$ 6.346.000,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 488.934.023,00**

VALOR TOTAL	**$ 488.934.023,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	26%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	3%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUEPUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Clemencia Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de la presente contratación, a través del DOCUMENTO TIPO - MATRIZ 3 – RIESGOS.

6.1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró la Matriz de Riesgos descrita en el anexo "*ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGO*"; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario yposteriormente contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se l	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Pro bab	Imp acto	Valo ra	Cate go				se reali za el	Peri odi
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente conlos estudios y diseños respectivos	Sobrecostos, retratos, incumplimi entos y desequilibrio económico del contrato	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar existencia de diseños avalados y aprobados	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación en SECOP	Puntual
2	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta dela Licitación Publica	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existenci a disponibilidad	Puntual
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeaciónpor parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobrecostos, retratos, incumplimi entos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben larealización de planeación en la construcción de oferta	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferentes	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Reducir valor de puntuaciónde factor precio y mejorar puntuación calidad que desincentiven colusión	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
5	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Verificar que los requerimientoscumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
6	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de control y de selección quepermita descartar las ofertas artificialmente bajas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
7	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos	Deficiente ofrecimiento técnico y económicoque puede generar incumplimientos en elcontrato	4	2	6	Alto	Oferente	Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras afin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

8	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficiente estructura de costos en la oferta presentadapor los oferentes	Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de verificación dela oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Actual	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripciónndel contrato por parte del oferente adjudicatario	NO satisfacciónde la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimiento procedimientos estrictos sancionarios por no suscripción delcontrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Publicación pliegos	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Fin de Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	Puntual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidadesde obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por supervisión	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existenci a disponibilidad	Puntual
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimi ento de las especificaciones generales y particulare s de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acordecon lineamientos de gerencia deproyectos	2	3	5	Medio	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen acubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiarie dad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de verificación delos gastos de personal administrativoy operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capitalde trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinida de obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determinar su necesidad en plan financiero	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimi entos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia deproyectos	1	2	3	Bajo	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en preciosde materiales ,mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considerela fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Oferente	Elaboración de pliegos y propuesta económico	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes requisitos:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señaladosen el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad dela oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Clemencia, Bolívar, entidad identificada con **NIT 806.000.701-9**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por una suma equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, en dinero.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato

• Objeto del Contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Clemencia, Bolívar, entidad identificada con **NIT 806.000.701-9**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Clemencia, Bolívar, entidad identificada con NIT **806.000.701-9**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de amparo patronal, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDOCOMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superioral valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contrataciónncubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Perú	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SI	NO	N/A	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI
Estados AELC[1]	SI	SI	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Se firma en Clemencia- Bolívar, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretaria de Planeación e InfraestructuraMunicipio de Clemencia Bolívar

Proyectó: José Rafael Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS

Revisó: Sandra Escudero Castillo – Asesor Jurídico Externo